Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Suministro **No. Compromiso** 241020 del 27.11.2024

Nombre o razón social contratista: MASTER SAFETY SAS

NIT / C. C.: 830115400

Valor a cancelar: VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 22.098.687)

N° Factura o Cuenta de Cobro: MS 22441

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 3/07/2025

Número Verificación Factura Preliminar: 5105632422

Período certificado: Desde 11/12/2024 hasta 21/12/2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2024	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	243	354	O2120201002092929012-Partes y accesorios para artículos de protección	1-100-F001-VA-Recursos distrito	22.098.687

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	46181500_1-Ropa de seguridad CC	vr	1	18.570.325	18.570.325
				Subtotal	18.570.325
				IVA	3.528.362
				Total	22.098.687

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O2120201002092929012	0	18.570.325
TOTALES	0	18.570.325

1. Servicio recibido:

Certifico que se suministraron los elementos de protección personal para los servidores del Concejo de Bogotá. Se realiza un desembolso por valor de $ 22.098.687, correspondiente a los servicios prestados entre el 11 al 21 de diciembre de 2024, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

FECHA. 03/07/2025 FACTURA: MS 22441 VALOR: $22098687 RADICADO: 2025ER173677O1

3. Constancia:

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 09.08.2025

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Suministro	**No. Compromiso**	241020 del 27.11.2024
Nombre o razón social contratista:	MASTER SAFETY SAS		
NIT / C. C.:	830115400		
Valor a cancelar:	VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 22.098.687)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	MS 22441		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	3/07/2025		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105632422		
Período certificado:	Desde 11/12/2024 hasta 21/12/2024		



Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Supervisor

CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR

Director(a) del Talento Humano - Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N° 241020

CONTRATISTA MASTER SAFETY SAS

NIT / C.C. 830115400

OBJETO Suministro de elementos de protección personal para los servidores del Concejo de Bogotá D.C.

VALOR CONTRATO $ 22.098.687

FECHA DE SUSCRIPCION 27-nov-24

FECHA DE INICIO 11-dic-24 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 21-dic-24

SUPERVISOR CÉSAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR **CARGO** Director Técnico de Talento Humano 009-03

PERIODO INFORME **DEL:** 11-dic-24 **AL:** 21-dic-24

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del :	
1			1			Nombres y Apellidos Cesionario:	
2			2				
3			3				
4			4			Documento de Identidad:	
TOTAL		$ -	TIEMPO TOTAL				

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		NO
1					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 22.098.687	SALDO POR EJECUTAR	
VALOR A PAGAR	$ 22.098.687	SALDO A LIBERAR	
VALOR PAGADO			

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	MS 22441	11-dic-24	21-dic-24	$ 22.098.687
Segundo					
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					
Noveno					
Décimo					
Undecimo					
Duodecimo					

INFORME EJECUCIÓN

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Suministrar las cantidades de cada uno de los elementos e insumos señalados en el ANEXO No I. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, de conformidad con las especificaciones requeridas y con los logos, diseños, modelos, tallas, medidas y colores, concertados con el supervisor del contrato.	El contratista suministro las cantidades de cada uno de los elementos e insumos señalados en el ANEXO No I. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, de conformidad con las especificiaciones requeridas y con los logos, diseños, modelos, tallas, medidas y colores concertados, con el supervisor del contrato.	EVIDENCIAS 1., 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 1.8. Actas de entrega
2	Verificar y confirmar con el supervisor del contrato las tallas y medidas de las botas y demás elementos requeridos.	El contratista verificó y confirmó con el supervisor del contrato las tallas y medidas de las botas y demás elementos requeridos	EVIDENCIA 2., 2.1. Actas tallas.
3	Entregar los elementos que lo requieran con una fecha de vencimiento igual o superior a un año, contada a partir de la fecha de entrega a la entidad.	El contratista entregó los elementos que así lo requerían con fecha de vencimiento igual o superior a un año, contados a partir de la fecha de entrega de estos elementos a la entidad.	MASYTER SAFETY S.A.S. ELEMENTO / LOTE / FABRICACIÓN / VENCIMIENTO / INVIMA Guantes de nitrilo: 00012330-21JAN / 2025-01 / 2028-01 / 2023DM-0027701 00422302-18AUG / 2024-08 / 2027-08 / 2023DM-0027701 Guantes de látex: 000206503-10JAN / 2024-01 / 2027-01 / 2023DM-0027598 Tabocas N95: IV-03-2024 / N/A / N/A / 2023DM-0026488
4	Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.	Las entregas de los elementos objeto del contrato, se efectuaron en los sitios y dentro de los plazos establecidos por la Entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.	EVIDENCIA 4. Correos electrónicos ingresos
5	El contratista deberá ofrecer una garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos. Durante este período, se compromete a reemplazar, sin ningún costo para la Entidad, los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones, tales como fechas de vencimiento, unidades de medida o calidad, en los términos que establezca el supervisor del contrato.	Entregó el contratista la garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos y durante este período, se compromete a reemplazar, sin ningún costo para la Entidad, los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones, tales como fechas de vencimiento, unidades de medida o calidad, en los términos que establezca el supervisor del contrato.	EVIDENCIA Certificado de garantía
6	Proporcionar los bienes objeto del contrato, nuevos, de excelente calidad y que cumplan con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos aplicables, según corresponda.	El contratista proporcionó certificado que los bienes objetos del contrato nuevos, son de excelente calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos, según el caso, a que se encuentren sometidos.	EVIDENCIA Certificado de calidad

	7	Mantener fijos los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.	El contraista mantuvo los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	Ver factura MS 22441
	8	Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.	Aportó certificado de no importación de los bienes entregados en el obejto contractual.	EVIDENCIA Certificado productos nacionales
	9	Entregar los elementos e insumos debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.	El contratista entrega los elementos e insumos debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.	EVIDENCIA. Imágenes de empaques
	10	El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes, asumiendo la total responsabilidad por el transporte, descarga y entrega de los elementos en perfectas condiciones. El contratante no tendrá ninguna responsabilidad por pérdidas, daños o deterioros que puedan ocurrir durante el transporte o la entrega de dichos bienes.	El contratista realiza la entrega de los bienes, asumiendo la total responsabilidad por el transporte, descarga y entrega de los elementos en perfectas condiciones. El contratante no tendrá ninguna responsabilidad por pérdidas, daños o deterioros que puedan ocurrir durante el transporte o la entrega de dichos bienes.	EVIDENCIA 10. Transporte y Descarga contratista

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.



FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN **REVISIÓN 1** **REVISIÓN 2**

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	241020
OBJETO:	Suministro de Elementos de Protección Personal para los servidores del Concejo de Bogotá D.C.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	MASTER SAFETY SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/11/2024
FECHA DE INICIO:	11/12/2024
PLAZO:	2 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 11/12/2024 a 21/12/2024
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105632422/2025
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR-Director(a) del Talento Humano - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través

del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

En atención al radicado 2025ER173677O1 de fecha 17/07/2025 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura MS 22441 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1.Suministrar las cantidades de cada uno de los elementos e insumos señalados en el ANEXO No 1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, de conformidad con las especificaciones requeridas y con los logos, diseños, modelos, tallas, medidas y colores, concertados con el supervisor del contrato.

2.Verificar y confirmar con el supervisor del contrato las tallas y medidas de las botas y demás elementos requeridos.

3.Entregar los elementos que lo requieran con una fecha de vencimiento igual o superior a un año, contada a partir de la fecha de entrega a la entidad.

4.Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.

5. El contratista deberá ofrecer una garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos. Durante este período, se compromete a reemplazar, sin ningún costo para la Entidad, los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones, tales como fechas de vencimiento, unidades de medida o calidad, en los términos que establezca el supervisor del contrato.

6.Proporcionar los bienes objeto del contrato, nuevos, de excelente calidad y que cumplan con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos aplicables, según corresponda.

7.Mantener fijos los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

8.Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

9.Entregar los elementos e insumos debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.

10.El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes, asumiendo la total responsabilidad por el transporte, descarga y entrega de los elementos en perfectas condiciones. El contratante no tendrá ninguna responsabilidad por pérdidas, daños o deterioros que puedan ocurrir durante el transporte o la entrega de dichos bienes.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al radicado 2025ER173677O1 de fecha 17/07/2025 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura MS 22441 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Suministro de Elementos de Protección Personal para los servidores del Concejo de Bogotá D.C	Certifico que se suministraron los elementos de protección personal para los servidores del Concejo de Bogotá. Se realiza un desembolso por valor de $ 22.098.687, correspondiente a los servicios prestados entre el 11 al 21 de diciembre de 2024, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE($ 0) por concepto de la ejecución del contrato 241020.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	22.098.687	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	22.098.687
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	0
SUMAS IGUALES	22.098.687	0	22.098.687

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno reportado por el supervisor

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguna reportada por el supervisor

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Ninguna reportada por el supervisor

Puede incluir texto adicional aquí…

Para constancia se firma a los 09082025.

SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR-Director(a) del Talento Humano - Concejo de Bogotá	

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: ACRINCON

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	241020	**Fecha:**	27/11/2024
Vigencia del contrato	2024		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
MASTER SAFETY SAS	830115400

Estado financiero del contrato

Valor Total	22.098.687
Valor Total Pagos	22.098.687
Saldo por pagar	0

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	371.407
ESTAMPILLA PROCULTURA	92.852
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	204.274
RETEFUENTE COMPRAS 2.5%	464.258
RETEICA 11.04 X MIL	205.016
RETEIVA 15%	529.254

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105632422-2025	3000775191-2025	21/08/2025	22.098.687	22/08/2025

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 24/03/2026
Impresión: impreso por Gloria Alejandra Bernal Aldana.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.



MASTER SAFETY SAS

NIT : 830,115,400 - 9
CRA 71 B # 69 A 30
BOGOTA - COLOMBIA
9261786 3132962138
asofocina@mastersafetyltda.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4669 Tarifa 11,04

Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3385000
Dirección	CR 30 25 90	**Vendedor**	CAMILO ANDRES REAL CARMONA
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	correspondencia@concejobogota.gov.co	**Remisión**	13572

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
MS 22441

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-07-03	14:51:52
Expedición	2025-07-03	15:12:37
Vencimiento	2025-07-03	

Item	Descripción	ReferenciaDeFabri	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	GUANTE HILAZA ZUBIOLA	19800114	PAR	55.00	7,266.00	399,630.00
2	GUANTE NITRILO AZUL CAL 6 X 100 UND TM	HGN-007-TM	CJA	26.00	14,996.00	389,896.00
3	GUANTE LATEX SIN POLVO x 100 UND TM	HGL-002	CJA	4.00	14,750.00	59,000.00
4	RESP POLVO NITTA BLANCOPOR UNIDAD	9510-1	UNI	48.00	1,233.00	59,184.00
5	MONOGAFA ZEX CLARA AF	352450110001	UN	40.00	6,306.00	252,240.00
6	MANGA DE PROTECCION UV PARA CONDUCCION	MNG-UV-01	UND	50.00	16,025.00	801,250.00
7	RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS NEGRAS	RC-TN-01	PAR	30.00	52,485.00	1,574,550.00
8	UNIFORME DAMA AZUL DIA DETALLES AMARILLOS	2005	UNI	30.00	51,810.00	1,554,300.00
9	BALETA DE SEGURIDAD INSUTRIAL EN CUERO DAMA NEGRO	400-34 a 43	PAR	30.00	43,786.00	1,313,580.00
10	CAMISA JEAN Y PANTALON	CAMISAHJTL	UN	9.00	54,189.00	487,701.00
11	BOTA EN CUERO MICRO PIEL COLOR NEGRA T 34 A 43	820-34 A 43	PAR	9.00	55,420.00	498,780.00
12	DELANTAL EN DACRON TIPO PETO CON AMARRE	DLCR60X90	UNI	26.00	18,470.00	480,220.00
13	UNIFORME DOS PIEZAS PARA BRIGADISTA	2004	UNI	30.00	111,070.00	3,332,100.00
14	CHALECO BRIGADISTA ROJO	CHBR10-L	UNI	15.00	55,472.00	832,080.00
15	CAQUETA ALCOLCHADA ROJA	CHQT-RPV-01	UND	5.00	72,588.00	362,940.00
16	BOTA SAMY EN CUERO CAFE T 34 A 43	420-T 34 A 43	PAR	30.00	80,205.00	2,406,150.00
17	CAMISETA MANGA LARGA TIPO POLO	DST21-NPBB-L	UN	30.00	30,825.00	924,750.00
18	GORRA CACHUCHA CON BORDADO DEL CONCEJO	GMQ-01	UND	30.00	17,245.00	517,350.00
19	MORRAL DE ASALTO NEGRO RESCATE	MANR-MT-01	UND	5.00	73,819.00	369,095.00
20	BATA TIPO LABORATORIO LOGO A COLOR	CV-L	UNI	45.00	37,055.00	1,667,475.00
21	COFIA EN MALLA VISIBLE	WS2112	UNI	20.00	14,402.75	288,055.00

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : CARLOS ARTURO N

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764089014433 **aprobado en** 2025-02-17 **hasta el** 2027-02-17, **vigencia** 2 Años, **prefijo** MS **desde el número** 22001 **al** 23500

CUFE:685c27f287f9cabf96c6bced784b9cb45b69fe69043f0691ed8f901b45e0faac99462878cae18fe10e800423f4b22867

ORIGINAL

MASTER SAFETY SAS
NIT : 830,115,400 - 9
CRA 71 B # 69 A 30
BOGOTA - COLOMBIA
9261786 3132962138
asofocina@mastersafetyltda.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4669 Tarifa 11,04

Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3385000
Dirección	CR 30 25 90	**Vendedor**	CAMILO ANDRES REAL CARMONA
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	correspondencia@concejobogota.gov.co	**Remisión**	13572

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
MS 22441

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-07-03	14:51:52
Expedición	2025-07-03	15:12:37
Vencimiento	2025-07-03	

Item	Descripción	ReferenciaDeFabri	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total

Total Items 21

Total Bruto	18,570,326.00
IVA	3,528,361.00
Total a Pagar	**$ 22.098.687,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Contado	Clientes	Efectivo	Cuota 1 F - 003- 22441 Vence el 2025-07-03	22.098.687,00

VALOR EN LETRAS

Veintidos Millones Noventa Y Ocho Mil Seiscientos Ochenta Y Siete Pesos M/Te

OBSERVACIONES

OC 241020
VENTA REALIZADO EN BOGOTA
ENTREGADO BOGOTA
VN LICITACIONES

Firma Elaborado por : CARLOS ARTURO N

Firma Recibido

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764089014433 **aprobado en** 2025-02-17 **hasta el** 2027-02-17, **vigencia** 2 Años, **prefijo** MS **desde el número** 22001 **al** 23500

CUFE :685c27f287f9cabf96c6bced784b9cb45b69fe69043f0691ed8f901b45e0faac99462878cae18fe10e800423f4b22867

ORIGINAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO No.	241020
TIPO DE CONTRATO	Suministro
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Señor(a) (es):
MASTER SAFETY SAS
Identificación NIT 830115400
At: Representante Legal ANDRO ALBERTO RINCON PINTO
Dirección KR 71 B 69 A 30
Teléfono 579261787
Correo electrónico androrincon@mastersafetyltda.com
Ciudad BOGOTA, D.C.

ASUNTO: Proceso de contratación N°. SDH-SMINC-0070-2024

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 20 de noviembre de 2024 , la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso del asunto.
La supervisión del contrato será ejercida por DIANA CRISTINA CORREDOR GIL Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá Concejo de Bogotá.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Suministro de Elementos de Protección Personal para los servidores del Concejo de Bogotá D.C.
2. VALOR	VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE($22.098.687),incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, de conformidad con la oferta presentada en SECOP II.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará el pago en pesos colombianos así: Un único pago previa radicación por parte del Supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de los siguientes documentos: a) La certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato; b) La factura respectiva acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los mencionados documentos. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	2 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2024.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2120201002092929012	**No.CDP y fecha**	243 24/10/2024
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Cumplimiento del Contrato	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del Servicios	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10% del Valor de los Bienes Suministrados	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

OTRAS ESTIPULACIONES

Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ

Diego Armando Chitiva Sánchez
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Elaboró	VIVIAN LORENA PRIETO TRUJILLO	Vivian Lorena Prieto Trujillo
Revisó	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	FATTY MARCELA CASTRO MACIAS

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Suministrar las cantidades de cada uno de los elementos e insumos señalados en el ANEXO No 1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, de conformidad con las especificaciones requeridas y con los logos, diseños, modelos, tallas, medidas y colores, concertados con el supervisor del contrato. 2.Verificar y confirmar con el supervisor del contrato las tallas y medidas de las botas y demás elementos requeridos. 3.Entregar los elementos que lo requieran con una fecha de vencimiento igual o superior a un año, contada a partir de la fecha de entrega a la entidad.4. Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad, previa solicitud del supervisor del contrato. 5. El contratista deberá ofrecer una garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos. Durante este período, se compromete a reemplazar, sin ningún costo para la Entidad, los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones, tales como fechas de vencimiento, unidades de medida o calidad, en los términos que establezca el supervisor del contrato. 6. Proporcionar los bienes objeto del contrato, nuevos, de excelente calidad y que cumplan con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos aplicables, según corresponda. 7. Mantener fijos los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando así lo solicite el supervisor del contrato. 9. Entregar los elementos e insumos debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas. 10. El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes, asumiendo la total responsabilidad por el transporte, descarga y entrega de los elementos en perfectas condiciones. El contratante no tendrá ninguna responsabilidad por pérdidas, daños o deterioros que puedan ocurrir durante el transporte o la entrega de dichos bienes.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Acatar la Constitución<(> ,<)> la ley<(>,<)> las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital<(>,<)> y demás disposiciones pertinentes. 2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada. 3. Cumplir con las condiciones técnicas<(>,<)> jurídicas<(>,<)> económicas<(>,<)> financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales<(>,<)> cuando haya lugar<(>,<)> riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten<(>,<)> conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen<(>,<)> complementen o modifiquen. 5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo. 6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. 7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía<(>,<)> al supervisor del contrato. 10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá<(>,<)> D.C por conducto del supervisor del contrato. 12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual<(>,<)> eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios<(>,<)> conforme con la normatividad vigente<(> ,<)> esto es<(>,<)> la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria<(>,<)> si es del caso. 16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia<(>,<)> en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o

amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda<(>,<)> si es del caso. 19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. 20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

12. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

13. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, (Si el valor del amparo de cumplimiento se establece en el 20%, se debe ajustar el porcentaje al 10%) como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

14. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017; y d) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con el Acuerdo 568 de 2014 reglamentado por el Decreto 584 de 2014. (El literal d) sólo aplica para contratos de consultoría y obra)

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual.

17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva.

21. GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

22. IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

23. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

24. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

25. SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData.

26. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia.

27. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	241020
OBJETO:	Suministro de Elementos de Protección Personal para los servidores del Concejo de Bogotá D.C.
CONTRATISTA:	MASTER SAFETY SAS
VALOR CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE($22.098.687)
PLAZO:	2 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	11/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
SUPERVISOR:	DIANA CRISTINA CORREDOR GIL-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los (11) días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron DIANA CRISTINA CORREDOR GIL en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y el representante legal de MASTER SAFETY SAS con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del contrato 241020.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 11 de diciembre del 2024.



Firmado digitalmente por Diana Cristina Corredor Gil

SUPERVISOR:	DIANA CRISTINA CORREDOR GIL-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá



CONTRATISTA:	MASTER SAFETY SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDRO ALBERTO RINCON PINTO**

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

El revisor fiscal, **ADRIANA GARCÍA SUANCHA** certifica que la firma **MASTER SAFETY SAS,** manifiesta bajo gravedad de juramento que se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 la compañía está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por el contrario es declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, la empresa ha cumplido con su obligación tributaria de pagar y presentar este impuesto.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de junio de 2025.

Atentamente.

ADRIANA GARCÍA SUANCHA
C.C. NO. 51.986.420 DE BOGOTÁ D.C.
REVISOR FISCAL
No. 39559-T

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830115400-9	MASTER SAFETY SAS	CRA 71B # 69A 30	9261786	contabilidad1@mastersafetyltda.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E		86980736	$9.239.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	296.500	0		0		0	0	0	0	296.500	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	149.800	0		0		0	0	0	0	149.800	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	129.000	0		0		0	0	0	0	129.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	810.800	0		0		0	0	0	0	810.800	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	74.800	0		0		0	0	0	0	74.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	714.300	0	0	0	0	0	0		714.300	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.336.600	0	0	0	0	0	0		1.336.600	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.798.300	0	0	92.400	92.400	0	0		3.983.100	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	283.300				283.300	0	0	283.300			2.833	283.300	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	1.461.100	0	0	1.461.100	12

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**		**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
NI	830115400-9	MASTER SAFETY SAS		CRA 71B # 69A 30	9261786	contabilidad1@mastersafetyltda.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					12	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2025-06	2025-05	E		86980736	$9.239.300	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.460.900	1.460.900
Pensión	3	6.034.000	6.034.000
Riesgos Laborales	1	283.300	283.300
CCF	1	1.461.100	1.461.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	9.239.300	9.239.300

PAGADO 151758154

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa MASTER SAFETY SAS identificado(a) con NIT 8301154009 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 237228960 desde el 11 de Agosto de 2016, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de Junio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota